



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO.

Guía para ingresar al Tribunal Virtual y Notificaciones Electrónica

Antecedente: En el siguiente link, el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa, Magistrado José Manuel Guajardo Canales, da una breve introducción de las medidas por lo que se está dando difusión a las herramientas tecnológicas con las que cuenta este Sujeto Obligado:

http://www.tjanl.gob.mx/videos/TJA_NL.mp4

Introducción

El Tribunal de Justicia Administrativa para el Estado de Nuevo León, es un órgano formalmente administrativo y materialmente jurisdiccional, creado por mandato constitucional, dotado de plena autonomía para dictar sus fallos y hacer cumplir sus determinaciones.

Por lo que ahora bien, el Tribunal de Justicia Administrativa, en esta etapa de pandemia a tomado medidas de suma importancia, una de estas medidas, es el de impulsar y dar a conocer las herramientas con las que se cuenta, para que los usuarios haga uso de ellas y así eviten estar en las Instalaciones que nos ocupan, y evitar la propagación del virus que nos aqueja actualmente.

El Tribunal de Justicia Administrativa, cuenta con dos herramientas tecnológicas:

- El Tribunal Virtual y,
- Las Notificaciones Electrónicas

¿Qué es el Tribunal Virtual?

Es el sistema de procesamiento de información, electrónico o virtual, que permite la substanciación de asuntos jurisdiccionales. ¹

¿Cómo me registro en el Tribunal Virtual?

Ingresa a la página oficial del Tribunal en el siguiente link:

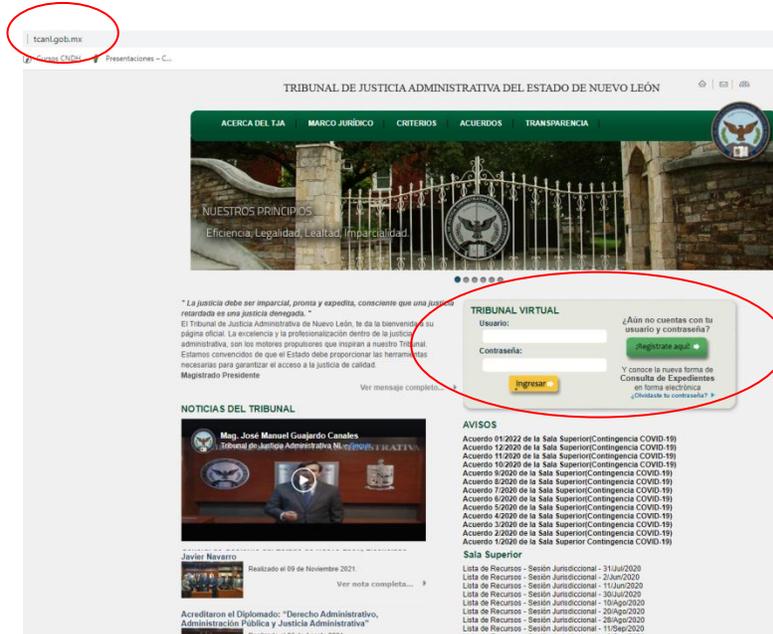
<http://www.tjanl.gob.mx/>

¹ Fundamentación: Art 168 de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO.

Guía para ingresar al Tribunal Virtual y Notificaciones Electrónica



1. Una vez ingresado a la página oficial, deberá de entrar en “REGISTRATE AQUÍ”, en el apartado de Tribunal Virtual.
2. Llena los campos con los datos que se te requiere.
3. Da click en “Crea tu usuario”
4. Posterior a esto, deberá de acudir con copia de su identificación oficial (INE), al Tribunal de Justicia Administrativa, el cual se encuentra ubicado en calle Loma Larga 2626 Colonia Obispado, en el municipio de Monterrey Nuevo León, en días y horas hábiles, donde deberá de validar su cuenta en el departamento de Sistemas.

Con este último, se da por terminado el procedimiento para crear la cuenta de usuario del Tribunal Virtual.

La segunda herramienta electrónica con la que cuenta el Tribunal de Justicia Administrativa es:

Notificaciones Electrónicas.

Pasos para la utilización de las Notificaciones Electrónicas en el Tribunal de Justicia Administrativa para el Estado de Nuevo León

- Es necesario contar con un **usuario** del Tribunal Virtual para poder acceder al servicio de Notificaciones Electrónicas, si no lo tienes:



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO.

Guía para ingresar al Tribunal Virtual y Notificaciones Electrónica

¡Regístrate aquí! ➔

- Solicitar por escrito que en cada expediente se realicen las notificaciones vía electrónica.
- Una vez que la sala autoriza la notificación electrónica, en la pestaña del **Tribunal Virtual** denominada como **"Mis Notificaciones"** podrás visualizar los acuerdos dictados en el último mes que llevan dicha notificación.
- Como servicio extra se te enviará un correo electrónico avisando de la emisión de los acuerdos con notificación electrónica.

Además el Tribunal cuenta con un tutorial en video, donde lo puedes visualizar en nuestra página oficial.

NOTICIAS DEL TRIBUNAL

Mag. José Manuel Guajardo Canales
Tribunal de Justicia Administrativa N.º (TJJA) DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Acreditaron el Diplomado: "Derecho Administrativo, Administración Pública y Justicia Administrativa"
Realizado el 06 de Agosto 2021. Ver nota completa...

Presencia del Dr. José Sérgio da Silva Cristóvam quien sostuvo un conversatorio
Realizado el 25 de Agosto 2021. Ver nota completa...

Informe Anuales
Informe Anual 2018 - Informe Anual 2019 - Informe Anual 2020 - Informe Anual 2015 - Informe Anual 2016 - Informe Anual 2017 - Informe Anual 2012 - Informe Anual 2013 - Informe Anual 2014 - Informe Anual 2010 - Informe Anual 2011

Acceso a Buzón Electrónico

Dirección de Orientación y Consulta Ciudadana

Consulta el Calendario TJA 2023

NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

ACERCA DEL TJA | MARCO JURÍDICO | CRITERIOS | ACUERDOS | TRANSPARENCIA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
Loma Larga No. 2026 Colonia Chapadón, Monterrey, N.L. México C.P. 64000
Teléfono: 2019-9993 y 2020-9391
tja@nuevoleon.gob.mx

El Tribunal de Justicia Administrativa para el Estado de Nuevo León agradece tu colaboración con esta herramienta, pues con ello mejoraremos el servicio a las autoridades y ciudadanos en general, se agiliza el proceso jurisdiccional y se contribuye con el ambiente para lograr que Nuevo León sea cada vez más sustentable.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO.

Guía para ingresar al Tribunal Virtual y Notificaciones Electrónica

Fundamentación Legal

Título Cuarto DEL TRIBUNAL VIRTUAL ADMINISTRATIVO Capítulo Único Disposiciones generales Artículo 168.- Se entenderá por Tribunal Virtual Administrativo el sistema de procesamiento de información, electrónico o virtual, que permite la substanciación de asuntos jurisdiccionales ante el Tribunal; conforme a los lineamientos de operación previstos en esta Ley o en el Código de Procedimientos Civiles para el Estado, de aplicación supletoria. **Artículo 169.-** El promovente, al presentar su demanda, podrá hacer la solicitud expresa de substanciar el procedimiento mediante el Tribunal Virtual Administrativo. Las partes podrán solicitar la autorización por sí o persona autorizada en los términos del Artículo 34 de esta Ley, el acceso a la página electrónica que para tal efecto tiene el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, debiendo proporcionar el nombre del usuario previamente registrado en la base de datos, con la cual ingresará al Tribunal Virtual Administrativo, lo que les permitirá consultar en forma completa el expediente electrónico. También podrá solicitarse la autorización para presentar promociones en vía electrónica a través de la página de internet del Tribunal Virtual Administrativo. Igualmente, si así lo desean, podrán las partes autorizar que se les realicen notificaciones en vía electrónica, que implicará, en este último caso, la aceptación expresa del solicitante en el sentido de que todas las notificaciones, aún las de carácter personal, ordenadas con posterioridad a la fecha en que se le otorgue este tipo de autorización, se tendrán por legalmente practicadas a las quince horas del segundo día que siga a la fecha en que el acuerdo o resolución sea publicado en el sistema del Tribunal Virtual y surtirán sus efectos en los términos de lo previsto por los Artículos 40 y 43 de esta Ley. La consulta de expedientes electrónicos, el envío de promociones y notificación por este medio, se ajustarán a los lineamientos de operación para el uso del Tribunal Virtual Administrativo que se establezcan por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado a través del reglamento que para tal efecto se emita. Se excluye de la anterior forma de notificación el emplazamiento a juicio, además de las que el Magistrado considere necesarias. (Se reforma en Dec. Núm. 164. POE 27 junio 2014)

De igual manera el demandado y en su caso los terceros perjudicados, al contestar su demanda, podrán hacerlo mediante el Tribunal Virtual Administrativo con la reserva antes enunciada. Las partes se reservarán la posibilidad de presentar en cualquier momento algún otro tipo de promoción por escrito ante la autoridad que conozca el asunto. **Artículo 170.-** Para efectos de presentar cualquier tipo de promoción mediante el Tribunal Virtual Administrativo se deberán observar los siguientes requisitos:

- I. Presentar escrito dirigido a la autoridad que conoce del asunto, debiendo señalar el nombre del usuario y nombre completo con el cual se registró en el Tribunal Virtual Administrativo, firmada por el representante legal o por cualquiera de las partes;
- II. Manifestar claramente su solicitud de presentar promociones vía electrónica y ser notificado de igual forma, como lo indica el artículo 169 de esta Ley;
- III. Hacer mención expresa del número de expediente en el cual solicita la autorización;
- IV. Tratándose de varios interesados se deberá señalar sus respectivos nombres de usuarios, siempre y cuando estén autorizados en el expediente para oír y recibir notificaciones; y
- V. Deberá presentarse una solicitud por expediente.

Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León.